

On detienen Etubieron Vienes Efauenda monedas
nietros pechos mitributos algunos equileison efueron
guaxda das sim pie alos suso dichos Cada uno de
ellos en su tiempo todas las Ciemciones pre emirrenias
Cedemas franqueas que seguar dan edeben guardar
alos demas fijos dalgos dicitos Reynas en testimonio de
Lo qual ferman damos dos edimos en tanue tra Carta
Cezita en estas dos fofas de pergamino de Cuzco cre
llada con el nuestro Sello Crignada del signo de Luis
fernandez de salamanca notario y escrivano de nos el
dicho conzejo fecha a veinte dias del mes de Junio del
año del nacimiento de nuestro saluador Jesuchristo
demil e quatrocientos e diez y nueve años = Eyo Luis
fernandez de salamanca escrivano y notario Pu
blico de la noble Ciudad de Murcia y escrivano de la
Escrivania de el conzejo de la dicha Ciudad estacarta
la fize escriuir y sellé Por mandado del dicho conzejo
y en testimonio de verdad fize aqui en mi signo acotum
brado = Luis fernandez

En Manilla de Sumilla Lunes nueve dias del mes de
Septiembre año del nacimiento de nuestro saluador
Jesuchristo demil y quinientos y veinte y un años an
te el muy noble Senor Juan de Vera tequi Correxidor
Justicia mayor de la dicha villa y de las demas villas y
lugares de el Marquisado de Villena Ante Juan Perez

